

**PODER EJECUTIVO****AMBIENTE****Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00202-2024-MINAM**

Lima, 9 de julio de 2024

VISTOS; el Memorando N° 00557-2024-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00148-2024-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00223-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 00605-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00432-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2023-MINAM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 476,452,751.00 (Cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de la Contraloría General de la República, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; en cuyo Anexo N° 1 se encuentra el Ministerio del Ambiente por el importe total de S/ 237,888.00, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluido IGV);

Que, mediante Oficio N° 001230-2023-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita a la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente, entre otros, realizar la transferencia financiera por concepto de retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024 para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA) por el importe de S/ 237 888,00;

Que, a través del Memorando N° 00557-2024-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración en atención al Informe N° 00148-2024-MINAM/SG/OGA/OF de la Oficina de Finanzas, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se encuentra aprobada la Certificación de Crédito Presupuestario

Nota N° 000000231 por el importe total de S/ 237,888.00 para realizar la transferencia financiera de la retribución económica del periodo 2024 para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA);

Que, con Memorando N° 00605-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 00223-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual emite opinión favorable para que se efectúe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el importe total de S/ 237,888.00, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica para la contratación de la Sociedad de Auditoría del periodo auditado 2024 del Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 00432-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Transferencia financiera**

Autorizar una transferencia financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente hasta por la suma de S/ 237 888,00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ocho y Ocho y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para financiar el pago del cien por ciento (100%) de la retribución económica para la contratación de la Sociedad de Auditoría del periodo auditado 2024 del Ministerio del Ambiente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se realiza con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para lo cual la Oficina General de Administración debe efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2305254-1